



LEY MUNICIPAL N° 216  
LEY DE 14 DE MAYO DE 2018  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal  
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:  
DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL PRESUPUESTO  
INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2018 – GAM EL  
TORNO.

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la Modificación del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través de la Creación de Aperturas Programáticas y Traspasos presupuestarios.

**ARTÍCULO 2. (CREACIÓN DE APERTURAS PROGRAMÁTICAS).** Se aprueba la creación de seis (6) nuevas aperturas programáticas, a ser incorporadas dentro de la Planilla Matriz de articulación del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, así como la asignación de recursos provenientes de ocho (8) aperturas ya existentes (Ver Anexo I).

**ARTÍCULO 3. (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS).** Se aprueban dos (2) Traspasos Presupuestarios dentro del marco de la misma fuente de financiamiento por Bs.- 139.231,00 las mismas que están motivadas en función a solicitudes presentadas por los beneficiarios de actividades existentes en un (1) distrito municipal (Ver Anexo II).

**ARTÍCULO 4. (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 2042).** La presente Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2018, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece "*las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*"

**ARTÍCULO 5. (ANEXOS).** Forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal el ANEXO I y II.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Fdo. Efracia Arce de Ortiz

**PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO**

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

**SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días Catorce del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

Gerardo Paniagua Vidal  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

**Ley Municipal G.A.M.E.T N° 216**